

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CIRCULAR INTERNA

001585

Oficio No. 208C0101320300L/BM- /2021
Toluca de Lerdo, México a
17 de marzo de 2021

**CC. COORDINADORES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES,
JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO,
DIRECTORES DE HOSPITALES, JEFES DE JURISDICCIÓN SANITARIA
Y DE REGULACIÓN, SUEM, CENTRO ESTATAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA Y
LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA
PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, "Protección ambiental - Salud ambiental - Residuos peligrosos biológico-infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo" y demás normas aplicables en materia de salud y protección ambiental; me permito solicitar a usted se dé cumplimiento al "Programa para la Destrucción de Medicamento Caduco, en Mal Estado y de Más de Cinco Años de Fabricación 2021", así como de todos aquellos residuos peligrosos diferentes a RPBI, generados durante los procesos de toma física de inventarios 2020.

La información deberá ser remitida a esta Subdirección en el formato denominado "Diagnóstico de Insumos Caducos, en Mal Estado y de Más de Cinco Años de Fabricación", el cual se encuentra publicado en la Biblioteca Virtual del ISEM; así mismo, deberá ser verificado y avalado por el Coordinador de Programas de Salud en el caso de las Jurisdicciones Sanitarias y por el Subdirector Médico o Responsable del Programa en el caso de Hospitales, enviando su información impresa en formato Excel, en medio magnético (CD o USB) debidamente validada por el Titular y el Subdirector Administrativo a más tardar el día 30 de junio de 2021, sin que exista posibilidad de otorgar prórroga alguna. Dicha información deberá contener el reporte generado durante el año 2020 y hasta el último día del mes de junio de 2021; descartándose los insumos reportados con anterioridad a esta Subdirección y tomando en cuenta que los datos deberán coincidir con la cantidad financiera que se determinó en la cuenta 9999.

Aunado a lo anterior, para atender cualquier duda, aclaración o seguimiento referente al tema en comento, podrá hacerlo a través del correo electrónico bmuebles2016@yahoo.com y el número telefónico 722 226 17 90, extensiones 64319 y 64320.

POLÍTICAS

1. Previo a la determinación de los suministros a considerar para el proceso de baja, se deberán haber concluido todos los trámites normativos de distribución antes de su caducidad, redistribución, boletaje en los procesos de lento y nulo movimiento, conclusión de vida útil o como residuos que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas o inflamables representen un peligro para el equilibrio ecológico o el medio ambiente; mismos que serán manejados en términos de las Leyes, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas que expida la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
2. De acuerdo a lo estipulado en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-55-ECOL-2003, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-SSA-073-SSA1-2005 y el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; serán las unidades generadoras primarias las encargadas de conservar los insumos caducos que se hayan originado en el desarrollo de sus funciones, quienes además deberán vigilar que los sitios destinados para el confinamiento de los mismos, cumplan con los requisitos solicitados, incluyendo insumos médicos, material de laboratorio y de curación.
3. El medicamento caduco existente en los almacenes de los hospitales y jurisdicciones, generados hasta junio del 2021, se deberá reportar financieramente a la cuenta contable 9999, con las siguientes excepciones:
 - a) Medicamento que se encuentre dentro de los Centros de Salud de las Jurisdicciones Sanitarias.


SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

00128100

Continúa al reverso...

b) Medicamento que se encuentre ubicado en servicios de urgencias, cirugía, rayos X, traumatología, laboratorio, odontología, etc.

4. Será responsabilidad de los involucrados dentro de cada Unidad Aplicativa, de acuerdo a sus funciones y atribuciones; la supervisión física y documental de los insumos con la finalidad de no dejar fuera del proceso, cualquier insumo que cumpla con las características para su baja.

5. Los insumos caducos y de más de cinco años de fabricación que se encuentren en las Jurisdicciones Sanitarias y en Hospitales, deberán separarse conforme a los reportes generados:

- a) Los insumos que se encuentren en los almacenes y que son registrados en la cuenta contable 9999 previamente conciliados.
- b) Los localizados en los servicios de los hospitales como urgencias, cirugía, rayos X, traumatología, laboratorio, odontología, etc. y en los Centros de Salud en el caso de las Jurisdicciones.

6. Los medicamentos sólidos grageas, cápsulas, ungüentos, etc. y los materiales de curación por separado, deberán entregarse conservando su empaque original y ser remitidos en cajas incinerables de cartón, flejadas y señalándose en su exterior el contenido específico de cada una.

7. Las placas radiográficas o el material radiográfico no usado, pero si caducado (Dental o Rx); deberá permanecer en su estuche original forrado en papel de estraza o cinta testigo con su relación correspondiente, especificando las medidas y cantidades que contiene; así mismo los líquidos reveladores y fijador caducados y sin usar se remitirán en sus empaques originales.

8. En caso de que se concentre una cantidad volumétrica mayor a un metro cúbico, además de las previsiones anteriormente citadas, los insumos deberán conservarse en una tarima tipo estándar.

Lo anterior se hace de su conocimiento, a efecto de que tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, para la difusión y su atención puntual; quedando de su incumbencia el incumplimiento a la presente.

Sin más por el momento me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo, y estoy a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

TOMÁS DELGADO LEÓN
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES
Y CONTROL PATRIMONIAL

c.c.p. Dr. Gabriel Jaime O'shea Cuevas.- Secretario de Salud y Director General del I.S.E.M.
Fred Rescala Jiménez.- Coordinador de Administración y Finanzas.
Santiago Ramos Millán Pineda.- Coordinador de Regulación Sanitaria.
Haydée Oliveros García.- Directora de Administración.
Alfonso Rodríguez Manzanedo.- Director de Finanzas.
Rafael León Barrios.- Titular del Órgano Interno de Control.
Jorge Alfredo San Juan Vilchis.- Jefe del Departamento de Bienes Muebles (Suplente)
TDL/JASV/mir

SECRETARIA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL